

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Resolución denegatoria:

- (DPAL)551-2007-00000947-1. Don José Luis Martín Tamayo. DNI: 27493356F. Camino Viejo, 18. C.P.: 04002. Almería.

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2.º aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6,1 de la norma reguladora de este Programa.

- PS-AL 00367/2007. Don Mimoun Ahriaouil. NIE: X1562414R. Paraje Hualix, 53-bajo (Diseminado). C.P.: 04110. Níjar (Almería).

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2.º aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6,1 de la norma reguladora de este Programa.

- PS-AL 00460/2007. Doña Ángeles Torres Torres. DNI: 75218744G. Saura, 2. C.P.: 04140. Carboneras (Almería).

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2.º aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6,1 de la norma reguladora de este Programa.

- PS-AL 00322/2007. Doña Ana Quiara Cortés Santiago. DNI: 75247781S. Ronda Alfarerías, s/n - Bloq. 8-3.ºC. C.P.: 04620. Vera (Almería).

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2.º aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6,1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Resolución de inadmisión:

- (DPAL)551-2007-00000083-1. Don Luis Sanz Calzada. DNI: 9267412E. Eduardo Pérez, 7-2.ºC. C.P.: 04001. Almería.

Resolución de Inadmisión por aplicación de lo dispuesto en el art. 14, aptdo. 2.º, del Decreto 2/1999: No se admitirá ninguna nueva solicitud de una misma unidad familiar, mientras otra anterior esté pendiente de Resolución o no hayan transcurrido seis meses desde el término de la percepción del Ingreso Mínimo de Solidaridad concedido anteriormente.

- (DPAL)551-2007-00000288-1. Doña Sonia Ramos Cañadas. DNI: 75269086E. Albahaca, 177. C.P.: 04009. Almería.

Resolución de Inadmisión por aplicación de lo dispuesto en el art. 14, aptdo. 2.º, del Decreto 2/1999: No se admitirá ninguna nueva solicitud de una misma unidad familiar, mientras otra anterior esté pendiente de Resolución o no hayan transcurrido seis meses desde el término de la percepción del Ingreso Mínimo de Solidaridad concedido anteriormente.

- (DPAL)551-2007-00000074-1. Doña Estefanía Vargas García. DNI: 76631199Y. Albahaca, 156. C.P.: 04009. Almería.

Resolución de Inadmisión por aplicación de lo dispuesto en el art. 14, aptdo. 2.º, del Decreto 2/1999: No se admitirá ninguna nueva solicitud de una misma unidad familiar, mientras otra anterior esté pendiente de Resolución o no hayan transcurrido seis meses desde el término de la percepción del Ingreso Mínimo de Solidaridad concedido anteriormente.

- (DPAL)551-2007-00000135-1. Doña Jennifer Lozano Tulcanaz. Pasaporte: 92470893. Altamira, 66-3.ºA. C.P.: 04005 Almería.

Resolución de Inadmisión por aplicación de lo dispuesto en el art. 14, aptdo. 2.º, del Decreto 2/1999: No se admitirá ninguna nueva solicitud de una misma unidad familiar, mientras otra anterior esté pendiente de Resolución o no hayan transcurrido seis meses desde el término de la percepción del Ingreso Mínimo de Solidaridad concedido anteriormente.

- (DPAL)551-2007-00000736-1. Doña Amalia Cortés Amador. DNI: 27516346C. Jábega, 12. C.P.: 04002. Almería.

Resolución de Inadmisión por aplicación de lo dispuesto en el art. 14, aptdo. 2.º, del Decreto 2/1999: No se admitirá ninguna nueva solicitud de una misma unidad familiar, mientras otra anterior esté pendiente de Resolución o no hayan transcurrido seis meses desde el término de la percepción del Ingreso Mínimo de Solidaridad concedido anteriormente.

- (DPAL)551-2007-00001220-1. Doña Rosario Santos Moreno. DNI: 23020647Q. Cuevas de San Roque. C.P.: 04002. Almería.

Resolución de Inadmisión por aplicación de lo dispuesto en el art. 14, aptdo. 2.º, del Decreto 2/1999: No se admitirá ninguna nueva solicitud de una misma unidad familiar, mientras otra anterior esté pendiente de Resolución o no hayan transcurrido seis meses desde el término de la percepción del Ingreso Mínimo de Solidaridad concedido anteriormente.

- (DPAL)551-2007-00000166-1. Don Diego Cortés Torres. DNI: 23281835Q. Alfarería, 7-3.ºB. C.P.: 04620. Vera (Almería).

Resolución de Inadmisión por aplicación de lo dispuesto en el art. 14, aptdo. 2.º, del Decreto 2/1999: No se admitirá ninguna nueva solicitud de una misma unidad familiar, mientras otra anterior esté pendiente de Resolución o no hayan transcurrido seis meses desde el término de la percepción del Ingreso Mínimo de Solidaridad concedido anteriormente.

- (DPAL)551-2007-00000202-1. Doña Beatriz Núñez Clemente. DNI: 75721000D. La Almazara, 13. C.P.: 04230. Huércal de Almería (Almería).

Resolución de Inadmisión por aplicación de lo dispuesto en el art. 14, aptdo. 2.º, del Decreto 2/1999: No

se admitirá ninguna nueva solicitud de una misma unidad familiar, mientras otra anterior esté pendiente de resolución o no hayan transcurrido seis meses desde el término de la percepción del Ingreso Mínimo de Solidaridad concedido anteriormente.

- (DPAL)551-2007-00000086-1. Doña Rosa Portillo Amador. DNI: 27508353P. Saturno, 5-4.ª. C.P.: 04740. Roquetas de Mar (Almería).

Resolución de Inadmisión por aplicación de lo dispuesto en el art. 14, aptdo. 2.º, del Decreto 2/1999: No se admitirá ninguna nueva solicitud de una misma unidad familiar, mientras otra anterior esté pendiente de Resolución o no hayan transcurrido seis meses desde el término de la percepción del Ingreso Mínimo de Solidaridad concedido anteriormente.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

#### Resolucion de archivo:

- PS-AL 00319/2007. Doña Rosa Amador Heredia. DNI: 75240595M. Santiago, 18-2.ºB-B. C.P.: 04006. Almería.

Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 00446/2007. Doña Kremena Yordanova Kostova. NIE: X8214506X. Campogrís, 17. C.P.: 04007. Almería.

Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 00292/2007. Doña Mercedes Martín Vizcaíno. DNI: 27257117R. Calzada de Castro, 39-1.º. C.P.: 04006. Almería.

Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 00932/2006. Doña Encarnación Fernández García. DNI: 75258935. Cadenas, 26. C.P.: 04002. Almería.

Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 00419/2007. Doña Francisca Amador Rodríguez. DNI: 34804078H. Ronda Alfarería, s/n - Blq. 6-2.ºD. C.P.: 04620. Vera (Almería).

Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en

el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

#### Resolucion extintiva:

- PS-AL 01028/2006. Don Manuel García Iguíño. DNI: 27242774. Anzuelo, 17-B. C.P.: 04002. Almería.

Resolución Extintiva por aplicación del art. 13.1.d) del Decreto 2/1999, el falseamiento en la declaración de ingresos o cualquier otra actuación fraudulenta para la concesión o el mantenimiento de dicha medida.

- PS-AL 00976/2006. Doña María Dolores Soler Muñoz. DNI: 27505504. Cañaveral, 8 Blq. 3-2-4.ºC. C.P.: 04009. Almería.

Resolución Extintiva por aplicación del art. 13.1.d) del Decreto 2/1999, el falseamiento en la declaración de ingresos o cualquier otra actuación fraudulenta para la concesión o el mantenimiento de dicha medida.

- PS-AL 00891/2006. Doña Carmen Utrera Amador. DNI: 75243670. Antonio Mairena, s/n Blq. 11 1.º P4. C.P.: 04009. Almería.

Resolución Extintiva por aplicación del art. 13.1.d) del Decreto 2/1999, el falseamiento en la declaración de ingresos o cualquier otra actuación fraudulenta para la concesión o el mantenimiento de dicha medida.

- PS-AL 00855/2006. Doña Beatriz Acosta Ramón. DNI: 34843801. Juan Lirola, 25-2.ºC. C.P.: 04004. Almería.

Resolución Extintiva por aplicación del art. 13.1.d) del Decreto 2/1999, el falseamiento en la declaración de ingresos o cualquier otra actuación fraudulenta para la concesión o el mantenimiento de dicha medida.

- PS-AL 01013/2006. Doña María del Carmen Cortés Cortés. DNI: 53712684. Islas del Rosario, 17. C.P.: 04715. El Ejido (Almería).

Resolución Extintiva por aplicación del art. 13.1.c) del Decreto 2/1999, cambio de algunas de las circunstancias que motivaron su concesión, cuando no procediere su modificación: aumento de los recursos económicos declarados que se tuvieron en cuenta para la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

- PS-AL 01154/2006. Doña Verónica Cortés Cortés. DNI: 54097181. Paraje Cañada Villegas, 77. C.P.: 04712. El Ejido (Almería).

Resolución Extintiva por aplicación del art. 13.1.d) del Decreto 2/1999, el falseamiento en la declaración de

ingresos o cualquier otra actuación fraudulenta para la concesión o el mantenimiento de dicha medida.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Inscripción demandante empleo:

- PS-AL 00185/2007. Doña María Belén García Hernández. DNI: 39678050Z. Juan de Austria, 27-3.º. C.P.: 04003. Almería.

Como beneficiario/a del Programa de Solidaridad, por Resolución de fecha 2 de abril de 2007, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación.

En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

Trámite de audiencia:

- PS-AL 00490/2007. Doña Ana Granados Cervilla. DNI: 44284832B. Argentina, 54-3.º E Iza. C.P.: 04700. El Ejido (Almería).

Trámite de Audiencia: Se ha comprobado que Don Juan Manuel García Pérez, percibe una prestación por desempleo.

Por lo que de conformidad con el art. 4 del Decreto 2/1999, se considerarán como recursos computables y posible causa denegatoria.

Plazo de diez días para alegaciones y presentación de documentos justificantes.

Trámite de audiencia:

- PS-AL 00294/2006. Doña Gabriela Lia Dascalu. NIE: X6712543. Luna, 4-P2. C.P.: 04720. Aguadulce (Almería).

Habiendo sido requerido para cumplimiento de trámite y transcurrido diez días, de conformidad con el art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le declara decaído en su derecho al citado trámite.

Almería, 1 de agosto de 2007.- El Delegado (P.A. D.º 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*ACUERDO de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén para la notificación por edicto a doña Ana María López Vázquez del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de agosto de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Ana María López Vázquez de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2007-276-2, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 10 de julio de 2007 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2007-276-2 referente al menor/es J. P. L.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Jaén, 1 de agosto de 2007.- La Delegada, Decreto 21/85, el Secretario General, Mariano Cencilio Valdés.

*ACUERDO de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Juan Pablo Carrillo Ortega y doña Dolores Molina Pleguezuelos del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de agosto de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan Pablo Carrillo Ortega y doña Dolores Molina Pleguezuelos del Acuerdo de Suspensión de Acogimiento Familiar Permanente y constitución de Acogimiento Familiar Temporal, en el procedimiento núm. 353-2006-23-67, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 29 de mayo de 2007 de Suspensión de Acogimiento Familiar Permanente y constitución de Acogimiento Familiar Temporal, en el procedimiento núm. 353-2006-23-67, referente al menor/es L. C. O.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de agosto de 2007.- La Delegada, Decreto 21/85, el Secretario General, Mariano Cencilio Valdés.